

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el Acuerdo Administrativo entre el Ministro de Defensa del Reino de España y el Ministro de Defensa de la República Francesa relativo a la cooperación en materia de hidrografía y cartografía marítima publicado en el BOE de fecha 6 de julio de 2017.

Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de julio de 2017 el Boletín Oficial del Estado número 160 publicaba el Acuerdo Administrativo entre el Ministro de Defensa del Reino de España y el Ministro de Defensa de la República Francesa relativo a la cooperación en materia de hidrografía y cartografía marítima, hecho en Brest el 15 de junio de 2006.

En dicho Acuerdo tiene por objeto fomentar la cooperación entre el Ministro de Defensa del Reino de España y el Ministro de Defensa de la República Francesa, representados por los firmantes en los campos de la hidrografía, documentación náutica e información de seguridad marítima. Basándose en las resoluciones de la Organización Hidrográfica Internacional (O.H.I.) y en particular en la «Resolución 7/1919 según enmendada (antiguamente RT A3.4), que regula el intercambio de Productos, Datos, materiales y servicios, compartiendo mutuas experiencias en el campo de la hidrografía y disciplinas relacionadas. Pretende mejorar la seguridad marítima internacional y la protección del medio ambiente y evitar la duplicidad de esfuerzos entre los Participantes.

El Acuerdo contempla el intercambio entre ambos países de todos aquellos Productos, Datos, materiales y servicios, compartiendo mutuas experiencias en el campo de la hidrografía y disciplinas relacionadas. Todos los términos y condiciones, procedimientos, información, Datos y tipos de Productos incluidos en este Acuerdo se definen en las Disposiciones Generales del mismo, y se desarrollan en los Anexos detallados en el índice de contenidos. Las formas de cooperación, y la utilización de los Productos intercambiados, se establecen en los Anexos correspondientes. Los Participantes muestran su plena conformidad con las materias consideradas en el Acuerdo y sus 2 Apéndices y 10 Anexos.

Este Acuerdo será aplicable a partir de la fecha de su firma, y producirá efectos hasta que sea modificado por una nueva versión o se cancele según lo establecido en el punto 3.2. Podrá ser revisado, sus Apéndices y Anexos modificados, suprimidos e, incluso, se le podrán añadir nuevos Apéndices o Anexos, mediante mutuo acuerdo de ambos países por escrito.

Cada país firmante podrá cancelar este Acuerdo notificándolo por escrito, al menos, con doce meses de antelación respecto a la finalización del Período de Contabilidad en curso. Cualquier diferencia relacionada con la interpretación o aplicación de este Acuerdo se resolverá mediante negociaciones entre los Participantes.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1º.- ¿El Acuerdo Administrativo entre el Ministro de Defensa del Reino de España y el Ministro de Defensa de la República Francesa relativo a la cooperación en materia de hidrografía y cartografía marítima, hecho en Brest el 15 de junio de 2006, publicado en el BOE de fecha 6 de julio de 2017 es el primero firmado con otro país perteneciente a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)?

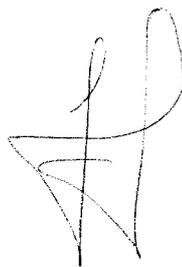
2º.- ¿Existe algún Acuerdo similar firmado con algún país no perteneciente a la OTAN?

3º.- ¿Los productos derivados del citado Acuerdo son de uso exclusivamente militar?

4º.- ¿Qué órgano tiene capacidad para adoptar decisiones relacionadas con el contenido de este Acuerdo?

5º.- Siendo uno de los fines de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) el de lograr la estandarización de las publicaciones náuticas y cartográficas en general, ¿Qué aporta de nuevo el reiterado Acuerdo entre España y Francia respecto de la OHI?

6º.- ¿Va el Gobierno Español a firmar un Acuerdo similar en el seno de alguna organización internacional en la que esté integrado, ya sea de carácter civil o militar, como la OTAN?



Francisco Javier Cano Leal
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos